

FUNCIONAMIENTO DEL CONCURSO

BURGER MOMA SOLIDARIA

La Burger Moma Solidaria lleva doble premio

En Moma, por cada Burger que te pidas generaremos un bote con doble fin. Por un lado destinaremos la mitad de ese bote a una causa solidaria, y por otro lado sortearemos la otra mitad del bote entre los clientes que hayan pedido la Burger Moma durante ese mes.

Participar es muy sencillo:

1. Pide una Burger Moma Solidaria individualmente o en un menú
2. Recibe el ticket comprobante con tu número de sorteo y guárdalo todo el mes
3. A final de cada mes se realizará el sorteo entre todos los clientes que hayan consumido la Burger, los resultados se publicarán en redes sociales y en la página web
4. Durante los cinco primeros días laborables del mes siguiente puedes venir a recoger el premio al local.

¿Cómo funciona este sorteo?

En Moma contabilizaremos cada Burger que se consuma. En el mismo local hay un contador visible que se actualizará con cada pedido, donde aparecerá el bote total acumulado. Además, frecuentemente publicaremos en nuestras redes sociales cómo va ese contador.

El contador se reinicia el día 1 de cada mes, contabilizando los pedidos de ese mes.

Cada Burger generará un bote de 1€, de los cuales 50 céntimos serán destinados a una causa benéfica y los otros 50 céntimos irán a un bote para sortear entre los clientes.

Cada vez que un cliente pide una Burger Moma Solidaria, se le da un ticket como comprobante con un número, ese es su número para participar en el sorteo al final de mes.

La Burger Moma Solidaria contabiliza siempre, te la pidas como te la pidas, individualmente o en formato menú, ya sea para consumir en el local o para recoger.

Cuando acaba el mes se cierra el bote con la cantidad de Burgers que se hayan consumido. Dicho bote se divide en dos, la mitad irá destinado a una causa solidaria que irá cambiando y anunciaremos por redes sociales. La otra mitad será el bote para el sorteo entre los clientes.

El contador se apagará a las 23:59 horas el último día del mes, tras esa hora, ninguna Burger contabilizará hasta el día 1 del mes siguiente. De esta manera podrá realizarse el sorteo.

Se realizará el sorteo entre todos los consumidores de la Burger durante el mes, grabándose en video el proceso, y se publicará el resultado en redes sociales y en la página web.

El ganador del sorteo tiene hasta cinco días laborables del siguiente mes para recoger su premio.

El premio es la mitad del bote generado por la Burger Moma Solidaria ese mes.

Si algún cliente quiere visualizar el video del sorteo, éste se guardará hasta el mes siguiente y podrá consultarse por los clientes que así lo requieran solicitándolo por correo electrónico a momacajeros@grupomontoro.es, poniendo como asunto "VISUALIZACIÓN VIDEO SORTEO MES XX"

El ganador debe acercarse al local de Moma, situado en Avda. Rambla Méndez Núñez 36 - 03002 Alicante, en su horario de apertura, y entregar el ticket comprobante, junto con la copia de DNI por ambas caras y el número de cuenta Bancaría donde desea que se abone el premio. Sin el ticket comprobante físico y el resto de documentación no podrá recibir el premio, al existir por ley obligaciones fiscales.

Una vez entregado el ticket y comprobada su validez, y del resto de documentación, el ganador recibirá su premio a través de transferencia bancaria.

Si nadie reclama el premio del mes, o lo hiciese después de los cinco primeros días laborables, el bote se acumulará hasta el mes próximo.

También se puede recoger el premio dentro del plazo de los cinco días laborables, si es fin de semana.

No es posible recoger el premio sin el ticket comprobante, no serán válidas fotografías de móvil ni similares, únicamente el ticket físico.

Cada mes el sorteo volverá a empezar, generando un nuevo bote para ese mes.

BASES DEL CONCURSO

CHEESE BURGER MOMA SOLIDARIA

- **Identificación del organizador**

El organizador del sorteo es SOCIAL MOMA S.L., B06957260, Avda. Rambla Méndez Núñez nº 36, 03002 – Alicante – momacajeros@grupomontoro.es

- **Fechas de comienzo y terminación de la promoción**

El sorteo será mensual. El día 1 de cada mes se iniciará el contador de la Burger Moma Solidaria. El último día del mes se cerrará el contador a las 23:59 horas, no contabilizándose ninguna Burger Moma tras ese tiempo. El contador volverá a funcionar el día 1 del siguiente mes.

Todas las Burgers que se consuman durante el periodo expuesto anteriormente, contabilizarán en el bote para el sorteo.

- **Mecánica de la promoción y requisitos de participación**

Todos los clientes mayores de 18 años, titulares de una cuenta bancaria, que consuman una Burger Moma pueden participar en el sorteo. El único requisito es conservar el ticket comprobante durante todo el mes, junto el resto de documentación y presentarlo en el caso de ser los ganadores.

- **Fecha de realización de la promoción y número de ganadores**

El sorteo se realizará el primer día del mes siguiente a lo largo de la jornada laboral, en el propio local, y será grabado.

Asimismo, se grabará en video el sorteo pudiendo visualizarlo durante todo el mes siguiente al sorteo, siempre que se solicite vía email.

Entre todos los clientes del mes se realizará el sorteo. No habrá sustitutos ni ganadores reservas. Si el cliente ganador no se presenta a recoger su premio dentro de los cinco primeros días laborales, se acumulará el bote para el mes siguiente.

- **Valor y naturaleza sobre el premio ofrecido. Impuestos aplicables.**

En este sentido, tanto en concursos como en sorteos existiría una tributación para el ganador en el caso de que el valor del premio supere un determinado importe, de modo que tendría que tributar en la declaración del IRPF. En consecuencia, el organizador de la promoción deberá practicar las retenciones correspondientes.

Fiscalidad.

La celebración del previsto sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

La ley obliga a practicar una retención en origen del 19 %, que debería ingresarse en Hacienda y se entiende que **son una renta**, por lo que tributará en el IRPF. Para más información, consultar en AEAT:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Ayuda/16Presentacion/100/8_2_6_1_1.shtml

- **Notificación a los ganadores**

Una vez realizado el sorteo, publicaremos el número ganador en las redes sociales y en la página web.

El ganador del sorteo debe presentarse físicamente en el local Moma en los cinco primeros días laborables del siguiente mes con el ticket físico como comprobante.

- **Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual del ganador o ganadores**

El ganador, aceptando el premio, cede sus derechos de imagen a SOCIAL MOMA S.L., la cual podrá publicar en redes sociales la imagen del ganador del mes recibiendo su premio.

SOCIAL MOMA S.L. no publicará el nombre de usuario en caso de que el ganador no lo conceda, ni reclamará ningún otro personal.

- **Prórrogas o suspensiones**

La organización se reserva el derecho de prorrogar o suspender el sorteo por causas de fuerza mayor si así lo considera.

- **Descalificaciones y penalizaciones**

El ganador no será válido si no se presenta con el ticket comprobante del sorteo y resto de documentación.

- **Exoneración de responsabilidad del organizador**

SOCIAL MOMA S.L., no se hace responsable ante el uso que el participante pueda hacer con el premio recibido.

- **Contacto y reclamaciones**

Para cualquier aclaración o duda sobre el sorteo, se podrá contactar con la organización a través del correo electrónico momacajeros@grupomontoro.es

- **Aceptación de las bases**

Todos los usuarios que participen en este sorteo aceptan las bases legales aquí expuestas.

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

SOCIAL MOMA S.L., B06957260, Avda. Rambla Méndez Núñez nº 36, 03002 – Alicante – momacajeros@grupomontoro.es, organiza el sorteo exclusivo para clientes acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es premiar la fidelidad de nuestros clientes y la colaboración Solidaria.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 1 de cada mes a las 00:01 y finalizará el último día de dicho mes a las 23:59.

La Empresa se reserva la facultad de no proceder a llevar a cabo la acción promocional si para la fecha reflejada de comienzo de la misma no se ha registrado una participación superior a 2.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que consuman una Burger Moma Solidaria y sean mayores de 18 años.
- Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta Bancaria.
- Los Participantes podrán participar con todos los números de los que dispongan (tickets).

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

Se elegirá al ganador en el mismo local y de forma aleatoria. Las papeletas participantes se meterán en una urna y se sacará una de ellas. El ganador será comunicado el último día del mes a través de los perfiles sociales de la marca, junto con el certificado de validez del sorteo.

El premio consistirá en 50% del bote total acumulado consistente en 0,50 EUROS por Burger Moma Solidaria vendida. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

El ganador podrá contactar con la Empresa durante el plazo de 5 días laborables a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social de la marca. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a declarar el sorteo desierto, acumulándose el bote para el próximo mes.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

La Empresa se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

Si se descubriese por parte de la Empresa el empleo de medios fraudulentos para la participación, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio. En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Empresa y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa responsable del tratamiento de sus datos es SOCIAL MOMA S.L., B06957260, Avda. Rambla Méndez Núñez nº 36, 03002 – Alicante – momacajeros@grupomontoro.es.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a momacajeros@grupomontoro.es, o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Grupo Montoro, Avenida de la Albufereta 13, 03016 · Alicante · España, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

La simple participación implica la aceptación de estas bases en su totalidad por lo que la manifestación, en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, quedará SOCIAL MOMA S.L., liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Al aceptar el premio, el ganador asume todos los gastos en los que incurra, salvo los que expresamente estén incluidos en la promoción en cuestión, así como la responsabilidad que se pueda derivar de la recogida y utilización de dicho premio. En tal sentido, el ganador será responsable de todos los impuestos devengados o gastos que no se mencionen específicamente en estas bases.

10.-DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Álvaro Moreno se reserva el derecho de usar los nombres e imágenes de los participante agraciados así como de todos los participantes a efectos de su utilización en fines publicitarios en los medios que estime oportunos y sin necesidad de notificación explícita.

11.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley Española y en la comunidad valenciana.

Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alicante.

Fdo.
SOCIAL MOMA S.L.
CIF B06957260,